



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 38/2012-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 55/2012.**

**ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIA S CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a veinticuatro de agosto de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con los siguientes documentos: **1.** Oficio PGR/760/2012 y anexo, suscrito por Marisela Morales Ibáñez, Procuradora General de la República; **2.** Escrito de J. Guadalupe Torres Sánchez, Síndico del Ayuntamiento del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, Estado de San Luis Potosí, depositado el veinte de agosto de este año, en la oficina de correos de la localidad; recibido el primer documento, el veintitrés de agosto de este año, y el segundo, el día de la fecha, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con los números **46005** y **46298**, respectivamente. Conste.

México, Distrito Federal, a veinticuatro de agosto de dos mil doce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexo de cuenta, suscrito por Marisela Morales Ibáñez, Procuradora General de la República; y con fundamento en los artículos 5º, 10, fracción IV, 11, párrafos primero y segundo, 53 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1º de la citada Ley, se tiene por presentada con la personalidad que ostenta, en términos de la copia certificada que al efecto exhibe, desahogando la vista ordenada en proveído de catorce de agosto del año en curso, asimismo, por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y como delegados a las personas que menciona.

Asimismo, agréguese al expediente para que surta efectos legales, el diverso escrito de cuenta, de J. Guadalupe Torres Sánchez, Síndico del Ayuntamiento del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, Estado de San Luis Potosí; y con fundamento en los artículos 8º, 4º, párrafo tercero, 5º,

11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se tiene al Municipio recurrente dando cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de catorce de agosto de este año, al señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; además, se le tiene designando como autorizados a las personas que menciona.

Visto el estado procesal del expediente, de conformidad con los artículos 14, fracciones II y XXI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 87 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con los puntos Tercero, fracción I, Cuarto y Octavo del Acuerdo General **5/2001** del Tribunal Pleno, de veintiuno de junio de dos mil uno, envíese este expediente para su radicación y resolución a la Segunda Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el **Ministro Ponente José Fernando Franco González Salas**.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

